



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 349/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 349/16 Sucre, 08 de septiembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: OE-GAMR Nº 207/2016 de 18 de julio de 2016, el Lic. Germán Espada Saavedra, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RAVELO, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de los **ACTOS DE CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE EN ACCIÓN DEL Cnl. MANUEL ASCENCIO PADILLA**, los días martes 13, miércoles 14 y jueves 15 de septiembre de 2016, en el Municipio de Ravelo y la comunidad de Chipirina, conforme a los antecedentes adjuntos.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de septiembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez; y los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Duran y Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Ravelo, a participar en los ACTOS DE CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE EN ACCIÓN DEL CNL. MANUEL ASCENCIO PADILLA, en la Plaza Principal del Municipio de Ravelo, el día miércoles 14 de septiembre de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 349/16

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y a los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Duran y Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Ravelo, a participar en los ACTOS DE CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE EN ACCIÓN DEL CNL. MANUEL ASCENCIO PADILLA, en la Plaza Principal del Municipio de Ravelo, el día miércoles 14 de septiembre de 2016, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, comprende los días 13 y 14 de septiembre de 2016, conforme al Itinerario adjunto.**

**Artículo 2º.- Páguense VIÁTICOS** en el monto que corresponda, a favor de los Concejales y los Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizados oficiales.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**